ADENDA No. 1 AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÈS DE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA SA-SGOB-013-2022

En Manizales Caldas, el día treinta (30) del mes de marzo de 2022, la Gobernación de Caldas, dentro de los plazos dispuestos en la ley 1474 de 2011 para emitir adendas a los pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada a través de la modalidad de Subasta Inversa SA-SGOB-013-2022 cuyo objeto es ***"LA ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS"***, procede, conforme a observaciones y solicitudes presentadas por los interesados mediante la plataforma SECOP II a realizar ajustes al mismo. Modificaciones resaltadas en (color azul) de la siguiente manera:

3. DESCRIPCION TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, IDENTIFICADO EN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: Adquisición Elementos de protección personal para los Cuerpos de Bomberos del Departamento de Caldas.

CÓDIGO UNSPSC:

CÓDIGO SEGÚN LA	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
46181500	Equipos y suministro de Defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	Seguridad y Protección Personal.	Ropa de Seguridad.
46181508	Equipos y suministro de Defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	Seguridad y Protección Personal.	Ropa para demorar el fuego
53102706	Ropa, Maletas y productos de Aseo personal.	Ropa	Uniformes
46181604	Equipos y suministro de Defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	Seguridad y Protección Personal.	Calzado de Protección
46181704	Equipos y suministro de Defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	Seguridad y Protección Personal.	Protectores de Cara y Cabeza

3.1. DESCRIPCION TECNICA.

La descripción y las especificaciones técnicas de los artículos que se requieren, son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	
1	**Casco para Bombero Estructural** Casco deberá tener un diseño compacto, debe contar con una fuerte cubierta exterior fabricada en termoplástico de alta resistencia térmica. El casco debe estar diseñado para brindar confort, estabilidad y una interconexión con el equipo SCBA. Deberá contar con una perilla para ajustar al tamaño deseado, además deberá tener la capacidad se ajustar la altura en mínimo tres posiciones. El casco deberá contar con una pantalla facial PPC de mínimo 4 pulgadas, La pantalla facial deberá evitar la distorsión y deberá reducir la tensión y fatiga visual. El casco deberá contar con un protector para cuello/oídos en Nomex, respaldado con dos capas de tela de algodón resistente al fuego que brinde mayor protección. El casco deberá contar en la parte trasera con un anillo en D de acero inoxidable grande y durable. El casco deberá estar disponibles en los siguientes colores: Negro, rojo, blanco,			

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia
☎ 01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44
@gobcaldas

	amarillo, azul, naranja, amarillo limón. El casco deberá estar certificado en la norma **NFPA 1971**			
2	**Hood para Bombero Estructural** El Hood deberá estar fabricado en mínimo 2 capas, con una composición de material mezcla 20% Nomex® 80% Lenzing, con costuras en hilo 100% Nomex y una longitud de mínimo 18 pulgadas. El Hood deberá estar certificado en la norma **NFPA 1971**			
3	**Guantes para Bombero Estructural** Guante deberá estar fabricado en su parte exterior con piel vacuno con palma reforzada, deberá contar con un rendimiento de protección térmica (TPP mínimo 35 calorías sobre centímetro cuadrado), el guante deberá contar con barrera impermeable y transpirable que se defienda contra patógenos transmitidos por la sangre, protección contra líquidos peligrosos. Con forro unido y cosido que garantice una colocación eficiente, muñeca fabricada en kevlar que permita una correcta postura. Los guantes deberán estar disponibles en las siguientes tallas: XXS, XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL Los guantes deberán estar certificados en la norma **NFPA 1971** *Con fundamento en la norma **NFPA 1971** las tallas referidas podrán ser susceptibles de homologación cumpliendo con las necesidades de la entidad. Por ello se deberá aportar certificación del fabricante en la cual conste que las tallas de la precitada norma hacen referencia a las requeridas por la entidad conforme al requerimiento que realicen los cuerpos de bomberos al momento a la legalización del futuro acuerdo de voluntades*			
4	**Botas para Bombero Estructural** La bota deberá estar fabricada en caucho natural y contar con una altura mínima de 13 pulgadas, deberá contar con un forro en Nomex y una plantilla fija en caucho expandido, con forro 100% algodón y la suela debe ser antideslizante y resistente a la abrasión. Deberá contar con puntera y entresuela en acero. Bota con agarraderas en caucho para facilitar la postura. Las botas deberán estar disponibles en las siguientes tallas: Talla americana del 4 al 15 Las botas deberán estar certificadas en la norma **NFPA 1971**			

NOTA: El oferente deberá garantizar que su propuesta no desmejora por ningún motivo la calidad del elemento requerido y cumple con las demás especificidades relacionadas.

La subasta será llevada a cabo sobre el valor promedio de cada equipo de protección personal, el cual contiene (Casco, Hood, guantes, botas) por medio de la modalidad de monto agotable.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar la factura de los productos entregados al Departamento – Secretaría de Gobierno.
2. Mantener el valor de los precios unitarios señalados en la propuesta económica aceptada por parte del Departamento.
3. El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el Departamento, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas.
4. El contratista deberá entregar informe final que deberá contener evidencias fotográficas de cada

uno de los productos entregados.

5. Hacer entrega de cada equipo de protección personal siguiendo las indicaciones del Departamento de Caldas.
6. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Informar oportunamente a la Secretaría de Gobierno de cualquier inconveniente que se presente y del cual sea corresponsable la administración.
8. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
9. Cubrir los costos de transporte y ubicación en la ciudad de Manizales de los bienes objeto de adquisición.
10. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
11. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
12. Brindar las garantías exigidas en las condiciones técnicas.
13. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
14. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.
15. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado en su totalidad.
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
18. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
19. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
20. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

1. Designar un supervisor del presente contrato.
2. Cancelar el valor del contrato dentro del plazo establecido.
3. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Verificar a través del supervisor que los servicios prestados por el contratista, se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
5. Ejercer la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR.

1. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y ordenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.
2. Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.
3. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución las tendiente a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato, en el pliego de condiciones y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.
4. El supervisor del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo, y deberá velar por la concreta ejecución del contrato, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en el pliego de condiciones.
5. En desarrollo de su función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la concreta entrega del bien adquirido objeto de este contrato, por parte del contratista.
6. Verificar la calidad e idoneidad de los bienes del Objeto contractual.

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia
☎ 01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44
@gobercaldas

7. Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los bienes entregados. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
8. Atender y dar respuesta por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto a aquellas que no sean de su soporte, dará traslado competente, adjuntado si es el caso el respectivo concepto.
9. Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente contrato.
10. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista el acta de inicio.
11. Velar por la Liquidación del contrato se efectué dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del acta de liquidación correspondiente, para la firma de las partes.

Las demás cláusulas contenidas en el pliego de condiciones definitivo del proceso SA-SGOB-013-2022, continúan vigentes.

Nota: Este documento hace parte integral de todo el proceso de Selección abreviada a través de Subasta Inversa SA-SGOB-013-2022

JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ
Secretario de Gobierno Gobernación de Caldas

Proyecto: Carolina Giraldo Román

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia
018000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44
@gobercaldas
www.caldas.gov.co